

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5227**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **ESTABLECENSE** las siguientes disposiciones para estacionamiento frente a nosocomios de nuestra ciudad:

1. Mantener la reglamentación del estacionamiento de calle Pellegrini entre las calles Libertad y 9 de Julio sobre el lado Este de la calzada, siendo los días hábiles de 8:00 a 20:00 horas y los sábados de 8:00 a 13:00 horas.
2. Sobre calle Pellegrini, del lado Oeste de la calzada, y al Sur de la intersección con calle 9 de Julio, establecer un espacio de 7 metros Prohibiendo Estacionar y Detenerse con el fin de ser utilizado como rampa de acceso a la clínica allí instalada.
3. A continuación del espacio mencionado, y siempre hacia el Sur, determinar un espacio de 15 metros para ser utilizado por servicio de remises.
4. Al sur del ingreso a la clínica ubicado sobre calle Pellegrini, fijar un espacio de 12 metros exclusivamente para servicios de emergencias.
5. Sobre calle 9 de Julio, del lado Sur de la calzada, y al Oeste de la intersección con calle Pellegrini, determinar un espacio de 7 metros Prohibiendo Estacionar y Detenerse con el objeto de ser utilizado como rampa de acceso a la clínica.
6. A continuación del espacio mencionado, siempre hacia el Oeste, determinar un espacio de 13 metros para ser utilizado por servicio de remises.
7. Sobre calle Corrientes, del lado Este de la calzada y al Norte de la intersección con calle Dante Alighieri dejar, sin modificaciones, el espacio destinado exclusivamente para servicios de emergencias.
8. A continuación del espacio mencionado y siempre hacia el Norte incorporar un espacio de diez metros destinado al estacionamiento de motos y bicicletas.
9. Respetando el ingreso a propiedad privada, determinar a continuación 20 metros para ser utilizado por servicio de remises.

2.../// sigue Ordenanza Nº 5227

10. Sobre calle Iturraspe, del lado Norte de la calzada y al Oeste de la intersección con calle San Juan fijar un espacio de 15 metros para ser utilizado por servicio de remises.
11. Sobre calle Iturraspe, del lado Norte de la calzada y al Este de la intersección con calle San Juan, dejar sin modificaciones el espacio destinado al estacionamiento de motos y bicicletas.
12. A continuación del espacio mencionado incorporar 15 metros para ser utilizado por servicio de remises.
13. Sobre calle San Juan, del lado Oeste de la calzada y al Norte de la intersección con calle Iturraspe demarcar un espacio de diez metros para ser utilizado exclusivamente por el Geriátrico allí instalado.
14. A continuación del espacio destinado dejar, sin modificaciones, el lugar determinado para el estacionamiento de motos y bicicletas.
15. Sobre calle Ramón y Cajal, del lado Este de la calzada y al Norte de la intersección con calle 25 de Mayo determinar 10 metros para ser utilizado por servicios de emergencias.
16. Sobre calle 25 de Mayo, del lado Norte de la calzada y al Este de la intersección con calle Ramón y Cajal dejar sin modificaciones, el espacio de 15 metros para ser utilizado por servicios de emergencias.
17. A continuación del espacio mencionado incorporar un espacio de 15 metros para ser utilizado por servicio de remises.

Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, a través del organismo correspondiente, procederá a la señalización vertical y horizontal, que establece el Art.1º).-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente será imputado a Anexo II – Inc.1 – Partida Principal VIII – Item 1- Sub Item 13 SEÑALIZACION Y EQUIPAMIENTO URBANOS del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil tres.-